

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO No. 188

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).-

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**RADICADO:** 2020-00118-00  
**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
**DEMANDADO:** ANDRES TRONCOSO MOYA

Allegada para conocimiento de este despacho la presente acción ejecutiva, encuentra el despacho que la misma se torna inadmisibile frente al pagaré No. 453599357, obrante a folio 3 de este cuaderno, hasta tanto se adecue la demanda en el siguiente aspecto:

Se deberán indicar de manera individual cada una de las cuotas vencidas y no pagadas desde que el deudor incurrió en mora hasta la presentación de la demanda respecto del pagaré No. 453599357, así como el saldo acelerado; teniendo en cuenta que del título y de los documentos anexos se desprende que el pago de la obligación se pactó en 36 cuotas mensuales, las cuales incluyen capital e intereses de plazo, razón por la cual, los intereses moratorios y de plazo se causan sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas hasta la presentación de la demanda, y no sobre la totalidad de lo adeudado, por lo que en ese mismo sentido deberá solicitar su cobro.

En tal sentido el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- INADMITIR** la presente demanda ejecutiva impetrada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra ANDRÉS TRONCOSO MOYA conforme las razones señaladas en precedencia.

**SEGUNDO.- CONCEDER** el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, a fin de que se subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo de la presente demanda.

**TERCERO.- RECONOCER** personería al Doctor HUMBERTO NIÑO, portador de la Tarjeta Profesional No. 18300 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos establecidos en el poder allegado con el escrito de demanda.

**Notifíquese,**

  
**DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA**  
**Juez**

ARAR

**SECRETARIA**

Siendo hoy las 8.00 A.M.

En Estado No. 46 de Fecha:

08 de Julio 2020

Se notifica a las partes el auto anterior.

**SECRETARIA**